CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

568. REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITANTES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA 11 (ARTS.110 A 117) DEL REAL DECRETO Nº 42/2022, DE 18 DE ENERO , POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022/2025.

REQUERIMIENTO DE APORTACIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL PROGRAMA 11 (ARTS. 110 A 117) DEL REAL DECRETO Nº 42/2022, DE 18 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULA EL BONO ALQUILER JOVEN Y EL PLAN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA VIVIENDA 2022/2025.

Mediante Orden nº 2351 del Consejero de economía, comercio innovación tecnológica, turismo y fomento, de 28 de octubre de 2024 (BOME Extraordinario n.º 65, de 29 de octubre de 2024) se convocaron subvenciones destinadas al Programa 11, en un procedimiento de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022/2025 al amparo del Real Decreto 42/2022, de 18 de enero.

En los artículos 11 y 13 de dicha convocatoria se declara como competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las actuaciones de la convocatoria la Consejería de economía, comercio, innovación tecnológica, turismo y fomento, Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo.

Por tanto, esta Dirección General, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos a los solicitantes relacionados en el anexo.

2. Ordenar la publicación de este trámite de subsanación en el Boletín Oficial de la Ciudad. En vista de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3. En virtud del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

ORDEN	Nº EXP	DIRECCIÓN	DOC ADMINISTRATIVA	DOC TÉCNICA
1	39277/2024	JUSTO SANCHO MIÑANO 4	7, 8, 10, 12, 15	2, 6
2	39424/2024	QUEROL 52 (Cdad. Prop. Edif. Querol)	3, 7, 16, 17	3, 5, 7
3	39808/2024	MADRID 8 (Cdad. Prop Edif Salvador Dalí)	7, 11, 12, 15, 16, 18, 19	3, 6, 5, 7
4	39833/2024	MATERNIDAD 9	7, 10	6
5	39836/2024	ALFONSO XIII 92 (Cdad. Prop. Alfonso XIII)	1, 7, 12, 16, 17, 18 20	
6	39844/2024	PLAZA DE LA GOLETA 3 (Cdad. Prop. Edif. Marina)	7, 10, 12, 17, 18, 19, 21	
7	39845/2024	CAPITÁN ANDINO 1 (Cdad. Prop. Edif. Olimpus V)	7, 8, 12, 14, 17, 18	6
8	39852/2024	PLAZA HEROES DE ESPAÑA 1 (Gallardo Martínez C.B.)	7, 8, 9, 11,12, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6
9	39873/2024	MAETRO JOSÉ MOLINARES 5	3, 7, 9, 13, 14, 17, 18	2, 4, 6
10	39892/2024	PLAZA INGENIERO MIGUEL DE PEREA 23	7, 10, 18	1, 2, 3, 4, 5, 7
11	39894/2024	COVADONGA 13	1, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 7
12	39927/2024	AVDA. HERMANOS DONANTES DE SANGRE 49	1, 3, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	2, 3
13	39941/2024	MEDICO GARCIA MARTINEZ 2 (Cdad. Prop. Edif. Alcor)	3, 7, 9, 10, 13, 16, 18	3, 7
14	39988/2024	PINTOR V. MANCHÓN 2 (Cdad. Prop. Edif. Logueno)	3, 7, 10, 12, 13, 104, 15, 16, 18	2, 3, 5, 6, 7
15	40003/2024	AVDA. REYES CATÓLICOS 11	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7